

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.030/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9030/1978

Boletín Oficial, 11 de mayo de 1978 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9030/1978

DECRETO-LEY 9030/78

LA PLATA, 21 de ABRIL de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 3001-14714/72 y la au torización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.2. de la Junta Militar en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Trenque Lauquen, Partido del mismo nombre, nomenclado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 55, Parcela 6a, Partida 3214, con una superficie de MIL CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.045 m 2) de propiedad de TEISAMAR- SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA o de quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio.

ARTÍCULO 2°. El bien inmueble mencionado en el artículo anterior, será destinado a la ampliación de las dependencias de los Tribunales del Departamento Judicial de Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 3°. El Gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será atendido con cargo a la Partida de Emergencia y Ajuste de Capital - Presupuesto 1977 Ley 8764 prorrogado para el E jercicio 1978.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9030/1978. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).